



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA E INTERIOR

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS Y DE CONTROL DE INSECTOR Y ROEDORES EN LAS FINCAS DEL IMIDRA

OBJETO DEL CONTRATO .....	4
LOTE 1: SERVICIO DE CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN FINCAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES DEL IMIDRA, ASÍ COMO LAS QUE TIENEN SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN MIXTOS, EN SUS INSTALACIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES.....	5
1. OBJETO DEL CONTRATO DEL LOTE 1.....	5
2. NORMATIVA APLICABLE .....	5
3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6
3.1. EQUIPOS Y CIRCUITOS OBJETO DEL CONTRATO.....	6
3.1.1. Finca El Encín.....	6
3.1.2. Finca El Socorro.....	7
3.1.3. Finca La Chimenea.....	7
3.1.4. Finca La Isla Agrícola.....	8
3.1.5. Finca Vivero Forestal Arganda.....	8
3.1.6. Finca Vivero El Escorial.....	9
3.1.7. Finca Sotopavera.....	9
3.1.8. Madrid Rural-Agroasesor.....	10
3.2. TRABAJOS A REALIZAR: .....	10
3.2.1. Finca El Encín.....	10
3.2.2. Finca El Socorro.....	10
3.2.3. Finca La Chimenea.....	10
3.2.4. Finca La Isla Agrícola.....	11
3.2.5. Finca Vivero Forestal Arganda.....	11
3.2.6. Finca Vivero El Escorial.....	11
3.2.7. Finca Sotopavera.....	11
3.2.8. Madrid Rural-Agroasesor.....	11
3.3. REQUISITOS MATERIALES Y PRODUCTOS .....	11
3.4. PERSONAL EMPLEADO:.....	12
3.4.1. Horario del servicio.....	12
3.4.2. Recursos humanos.....	12
3.5. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO .....	13
3.6. VISITA TÉCNICA.....	13
4. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.....	13
5. MEDIOAMBIENTE Y COMPROMISO SOCIAL.....	14
6. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	14
7. CONFIDENCIALIDAD .....	14
LOTE 2: SERVICIO DE CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN FINCAS GANADERAS DEL IMIDRA, ASÍ COMO LAS QUE TIENEN SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN MIXTOS, EN SUS INSTALACIONES GANADERAS.....	16
1. OBJETO DEL CONTRATO DEL LOTE 2.....	16

<b>2.</b>	<b>NORMATIVA APLICABLE .....</b>	<b>16</b>
<b>3.</b>	<b>CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>17</b>
3.1.	EQUIPOS Y CIRCUITOS OBJETO DEL CONTRATO.....	17
3.1.1.	<i>Finca La Chimenea .....</i>	<i>17</i>
3.1.2.	<i>Finca Riosequillo.....</i>	<i>18</i>
3.1.3.	<i>Finca Censyra.....</i>	<i>19</i>
3.2.	TRABAJOS A REALIZAR: .....	19
3.2.1.	<i>Finca La Chimenea .....</i>	<i>19</i>
3.2.2.	<i>Finca Riosequillo.....</i>	<i>20</i>
3.2.3.	<i>Finca Censyra.....</i>	<i>20</i>
3.3.	REQUISITOS MATERIALES Y PRODUCTOS .....	20
3.4.	PERSONAL EMPLEADO:.....	21
3.4.1.	<i>Horario del servicio .....</i>	<i>21</i>
3.4.2.	<i>Recursos humanos .....</i>	<i>21</i>
3.5.	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO .....	22
3.6.	VISITA TÉCNICA.....	22
<b>4.</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.....</b>	<b>22</b>
<b>5.</b>	<b>MEDIOAMBIENTE Y COMPROMISO SOCIAL.....</b>	<b>23</b>
<b>6.</b>	<b>RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....</b>	<b>23</b>
<b>7.</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>23</b>
	<b>LOTE 3: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN FINCAS DEL IMIDRA: .....</b>	<b>24</b>
<b>1.</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO DEL LOTE 3.....</b>	<b>24</b>
<b>2.</b>	<b>NORMATIVA APLICABLE .....</b>	<b>24</b>
<b>3.</b>	<b>CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>25</b>
3.1.	EQUIPOS Y CIRCUITOS OBJETO DEL CONTRATO.....	25
3.1.1.	<i>Finca El Encín.....</i>	<i>25</i>
3.1.2.	<i>Finca El Socorro.....</i>	<i>25</i>
3.1.3.	<i>Finca La Chimenea .....</i>	<i>25</i>
3.1.4.	<i>Finca Riosequillo.....</i>	<i>26</i>
3.1.5.	<i>Finca Censyra.....</i>	<i>26</i>
3.1.6.	<i>Finca La Isla Agrícola.....</i>	<i>26</i>
3.1.7.	<i>Finca Vivero Forestal Arganda .....</i>	<i>26</i>
3.1.8.	<i>Finca Vivero El Escorial .....</i>	<i>27</i>
3.1.9.	<i>Finca Sotopavera.....</i>	<i>27</i>
3.1.10.	<i>Madrid Rural-Agroasesor .....</i>	<i>27</i>
3.2.	TRABAJOS A REALIZAR: .....	27
3.3.	REQUISITOS MATERIALES Y PRODUCTOS .....	30
3.4.	PERSONAL EMPLEADO:.....	31
3.4.1.	<i>Horario del servicio .....</i>	<i>31</i>
3.4.2.	<i>Recursos humanos .....</i>	<i>31</i>
3.5.	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO .....	32
3.6.	VISITA TÉCNICA.....	32
<b>4.</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.....</b>	<b>32</b>



5. MEDIOAMBIENTE Y COMPROMISO SOCIAL.....	33
6. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	33
7. CONFIDENCIALIDAD .....	34

## OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de las distintas dependencias del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (en adelante IMIDRA), adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, dividido en 3 lotes:

**LOTE 1:** Servicio de control de insectos y roedores en Fincas Agrícolas y Forestales del IMIDRA, así como las que tienen servicios de investigación mixtos, en sus instalaciones agrícolas y forestales.

**LOTE 2:** Servicio de control de insectos y roedores en Fincas Ganaderas del IMIDRA, así como las que tienen servicios de investigación mixtos, en sus instalaciones ganaderas.

**LOTE 3:** Servicio de prevención y control de legionelosis en Fincas del IMIDRA.

**LOTE 1: SERVICIO DE CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN FINCAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES DEL IMIDRA, ASÍ COMO LAS QUE TIENEN SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN MIXTOS, EN SUS INSTALACIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO DEL LOTE 1**

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de control de insectos y roedores en las instalaciones de las Fincas Agrícolas y Forestales, así como las que tienen servicios de investigación mixtos, en sus instalaciones agrícolas y forestales:

- Finca “El Encín”: Autovía del Noroeste A-2 Km 38,2 – 28800 ALCALÁ DE HENARES.
- Finca “El Socorro”. Carretera M-404 (Chinchón-Belmonte del Tajo) Km. 65,5. -- 28380 COLMENAR DE OREJA.
- Finca “La Chimenea”. Ctra. de Chichón a Villaconejos, M-305. – 28300 ARANJUEZ.
- Finca “La Isla” Agrícola: Ctra. Madrid - Valencia Km. 22 – 28500 ARGANDA DEL REY.
- Finca Vivero Forestal Arganda: Ctra. Madrid - Valencia Km. 22 – 28500 ARGANDA DEL REY.
- Finca Vivero de “El Escorial”. Avenida Castilla 44. -- 28280 EL ESCORIAL.
- Finca “Sotopavera”: C/ de las Aves s/n – 28300 ARANJUEZ.
- Madrid Rural-Agroasesor. Avda. Cantueña, 14. – 28947 FUENLABRADA.

**2. NORMATIVA APLICABLE**

El servicio contratado deberá llevarse a cabo respetando la actual legislación vigente en cada momento. Normas de carácter general:

- Reglamento (CE) nº 1896/2000 de la Comisión, de 7 de septiembre de 2000, relativo a la primera fase del programa contemplado en el apartado 2 del artículo 16 de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre biocidas (Ref. DOUE-L-2000-81678).
- Reglamento (CE) nº 1451/2007 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007, relativo a la segunda fase del programa de trabajo de diez años contemplado en el artículo 16, apartado 2, de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la comercialización de biocidas (Ref. DOUE-L-2007- 82263).
- Reglamento Delegado (UE) nº 1062/2014 de la Comisión, de 4 de agosto de 2014, relativo al programa de trabajo para el examen sistemático de todas las sustancias activas existentes contenidas en los biocidas que se mencionan en el Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (Ref. DOUE-L-2014-83041).
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Orden de 4 de febrero de 1994 por la que se prohíbe la comercialización y utilización de plaguicidas de uso ambiental que contienen determinados ingredientes activos peligrosos.
- Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
- Orden PRE/3249/2007, de 31 de octubre, por la que se designa el órgano de evaluación y certificación de las buenas prácticas de laboratorio en ensayos no clínicos de sustancias químicas industriales.
- Orden 700/2010, de 29 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se crea el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas y se regula el procedimiento de inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.
- Orden PRE/2056/2013, de 7 de noviembre, por la que se modifica el anexo VI del Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero.
- Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización.

### 3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente contrato conlleva la realización de los servicios que a continuación se indican en instalaciones de los centros del IMIDRA indicadas en el apartado 1.

Los servicios a contratar serán aquellos que conlleven la adopción de las medidas de eliminación y, en su caso, reducción, del grado de infestación de roedores y artrópodos rastreros, dictiópteros en todas las especies, avispas y hormigas, manteniendo dicha eliminación y reducción en el tiempo, mediante la aplicación de los métodos químicos, biológicos y de ordenamiento del medio, en base a una metodología científica. En todo caso, se entenderá incluida la detección, prevención, control y tratamiento de la aparición de plagas de determinadas especies animales e insectos que puedan causar problemas de salud pública.

#### 3.1. EQUIPOS Y CIRCUITOS OBJETO DEL CONTRATO

##### 3.1.1. Finca El Encín

Las **instalaciones** comprenden espacios dedicados a la investigación y desarrollo agroalimentario. Las zonas a proteger se encuentran divididas en varios edificios:

- Edificio Cereales: alberga principalmente oficinas y laboratorios. Como principales puntos críticos a controlar, existen cuartos técnicos, 3 aseos y cocina-cafetería.
- Edificio de Gerencia: oficinas y 4 aseos.
- Edificio de Agroalimentación: simétricamente similar al anterior, alberga laboratorios. Como principales zonas a controlar: oficinas, 4 aseos, cuartos de conexiones y comunicaciones.
- Bodega: debido a la actividad, englobada dentro de la industria alimentaria. Zonas a proteger: salas de bodega, laboratorios, oficina, aseos, sala de catas, pequeña cocina.
- Edificio de Desarrollo Rural: se destacan dos aseos.
- Naves de almacenamiento de vehículos y talleres (mecánico y de mantenimiento).
- Zona de laboratorio de sucio + zona de almacenamiento + nave de silo. Zonas a proteger: cuadro eléctrico y vías de acceso.

- Edificio Vestuarios-comedor.
- Invernaderos: 5 capillas invernadero+ 1 invernadero de flor cortada.
- Centro de interpretación “Bomba”: con 2 cuartos técnicos.

### 3.1.2. Finca El Socorro

Las **instalaciones** comprenden espacios dedicados a la investigación y desarrollo agrario. Las zonas a proteger se encuentran divididas en varios edificios:

- Oficina (Núcleo central).
- Comedor (Núcleo central).
- Taller-garaje (Núcleo central).
- Cuarto de calderas-almacén (Núcleo central).
- Laboratorio-almacén (Núcleo central).
- Aula de formación (Núcleo central).
- Caseta de riego (alejada del núcleo central).

**Los puntos críticos de control comunes son:**

- Red de saneamiento registrable.
- Perímetro exterior edificado.
- Perímetro interior.
- Aseos.

### 3.1.3. Finca La Chimenea

Dentro de las **instalaciones** de La Chimenea, aquellas que entran en el LOTE 1 son las dedicadas a la actividad agrícola. Comprenden los siguientes edificios:

- Oficinas (Núcleo central).
- Sala de reuniones, biblioteca, residencia ingenieros (Núcleo central).
- Oficinas y aulas de Aracove (Núcleo central).
- Comedores (Núcleo central).
- Vestuarios (Núcleo central).
- Taller.
- Silos y almacenes.
- Henil.
- Viviendas (Zona viviendas).
- Comedor (Zona viviendas).
- Salas multiusos (Zona viviendas).
- Vestuarios (Zona viviendas).
- Instalaciones con principal actividad ganadera y agrícola, comprende 5 núcleos diferenciados y dispersos, destacando como puntos críticos de control en cada una de ellas:

**Los puntos críticos de control comunes son:**

- Red de saneamiento registrable.
- Perímetro exterior edificado.
- Perímetro interior.

- Aseos.

#### **3.1.4. Finca La Isla Agrícola**

Las **instalaciones** comprenden espacios dedicados a la investigación y desarrollo agrario. Las zonas a proteger se encuentran divididas en varios edificios:

- Zona oficinas:
  - Oficinas y aseos (falsos techos).
  - Almacenes (taller y grano).
  - Aula de formación (aseos, aula, archivo, almacén de ropa).
  - Almacenes.
  - Talleres.
  - Red de saneamiento de la zona (arquetas registrables)
- Zona comedor-vestuarios:
  - 2 vestuarios.
  - Comedor.
  - 1 vivienda.
  - Red de saneamiento de la zona (arquetas registrables).
- Zona vivienda:
  - 1 vivienda

**Los puntos críticos de control comunes son:**

- Red de saneamiento registrable.
- Perímetro exterior edificado.
- Perímetro interior.
- Almacenes.
- Aseos.

#### **3.1.5. Finca Vivero Forestal Arganda**

Las **instalaciones** comprenden espacios dedicados a la investigación y desarrollo forestal. Las zonas a proteger se encuentran divididas en varios edificios:

- Edificio oficina becarios:
  - Vestuarios.
  - Comedor.
  - Aseos.
  - Oficina becarios.
- Banco de germoplasma:
  - Aseos.
  - Laboratorio.
  - Oficina.
- Almacén vehículos agrícolas.
- Edificio aula:
  - Aula formación.
  - Taller empleo.

- Oficinas.
- Sala de enmacetar
- Invernaderos y umbráculos.

**Los puntos críticos de control comunes son:**

- Red de saneamiento registrable.
- Perímetro exterior edificado.
- Perímetro interior.
- Almacenes.
- Aseos.

**3.1.6. Finca Vivero El Escorial**

Las **instalaciones** comprenden espacios dedicados a la investigación y desarrollo forestal. Las zonas a proteger se encuentran divididas en varios edificios:

- Zona oficinas:
  - Oficinas.
  - Aula-sala de trabajo.
  - Vestuarios.
  - Comedor.
  - Almacén herramienta.
  - Taller.
  - Invernadero.
- Vivienda.
- Almacén.
- Garaje:

**Los puntos críticos de control comunes son:**

- Red de saneamiento registrable.
- Perímetro exterior edificado.
- Perímetro interior.
- Interior y exterior vivienda.
- Almacenes.
- Aseos.
- Vallado perimetral lindante con otras fincas.

**3.1.7. Finca Sotopavera**

Las **instalaciones** comprenden espacios dedicados a la investigación y desarrollo forestal. Las zonas a proteger se encuentran divididas en varias estancias del edificio principal:

- Oficinas.
- Comedor.
- Vestuarios.
- Taller.
- Garaje.

**Los puntos críticos de control comunes son:**

- Red de saneamiento registrable.
- Perímetro exterior edificado.
- Perímetro interior.
- Almacenes.
- Aseos.

**3.1.8. Madrid Rural-Agroasesor**

Las **instalaciones** comprenden espacios dedicados a la investigación y desarrollo agroalimentario. Las zonas a proteger se encuentran divididas en varias estancias de la Nave:

- Oficinas.
- Comedor.
- Aseos.
- Laboratorio.
- Garaje.
- Nave.

**Los puntos críticos de control comunes son:**

- Red de saneamiento registrable.
- Perímetro exterior edificado.
- Perímetro interior.
- Almacenes.
- Aseos.

**3.2. TRABAJOS A REALIZAR:**

**3.2.1. Finca El Encín**

**Necesidades:**

- Control de roedores: bimestral
- Control de insectos rastreros (cucarachas y hormigas): bimestral

**3.2.2. Finca El Socorro**

**Necesidades:**

- Control de roedores: trimestral.
- Control de insectos rastreros (cucarachas y hormigas): trimestral.

**3.2.3. Finca La Chimenea**

**Necesidades:**

- Control de roedores: trimestral.

- Control de insectos rastreros (cucarachas y hormigas): trimestral.

#### **3.2.4. Finca La Isla Agrícola**

##### **Necesidades:**

- Control de roedores: trimestral.
- Control de insectos rastreros (cucarachas y hormigas): trimestral.

#### **3.2.5. Finca Vivero Forestal Arganda**

##### **Necesidades:**

- Control de roedores: trimestral.
- Control de insectos rastreros (cucarachas y hormigas): trimestral.

#### **3.2.6. Finca Vivero El Escorial**

##### **Necesidades:**

- Control de roedores: semestral
- Control de pulgas: aplicación anual bajo petición (incluidas 2 actuaciones anuales).

#### **3.2.7. Finca Sotopavera**

##### **Necesidades:**

- Control de roedores: semestral.
- Control de insectos rastreros (cucarachas y hormigas): semestral.

#### **3.2.8. Madrid Rural-Agroasesor**

##### **Necesidades:**

- Control de roedores: trimestral.
- Control de insectos rastreros (cucarachas y hormigas): trimestral.

### **3.3. REQUISITOS MATERIALES Y PRODUCTOS**

Toda maquinaria, equipamiento, productos, materiales, útiles de limpieza, análisis, etc... necesarios para la prestación correcta del servicio deberán ser suministrados y gestionados por la empresa adjudicataria sin devengar incremento de precio alguno sobre la cantidad contratada, debiendo garantizar el correcto mantenimiento de las mismas.

Deberá ser aportado por la empresa adjudicataria los medios de transporte para llegar hasta las instalaciones indicadas y el transporte dentro de cada centro, entre las diferentes edificaciones objeto del servicio.

Igualmente, será aportado por la empresa aquellos medios de elevación en caso de ser necesario para acceder a los puntos finales para hacer el análisis.

Finalmente, la empresa adjudicataria aportará los certificados autorizados y los libros de registro de mantenimiento.

En caso de ser necesario la propiedad aportará las reformas estructurales que puedan ser necesarias para realizar los tratamientos, el suministro de agua y de electricidad que se pudiera necesitar en la toma de datos y los tratamientos.

### **3.4. PERSONAL EMPLEADO:**

#### **3.4.1. Horario del servicio**

**Para todos los centros** el horario de toma de muestras para su análisis será en días laborables, de **lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas**, previa coordinación con el Técnico Responsable de cada centro.

#### **3.4.2. Recursos humanos**

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios humanos necesarios para una correcta ejecución de los trabajos y una organización adaptada a la naturaleza del presente contrato.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar, como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de plantilla a que estas condiciones obligan.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor con capacidad de tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, deberá facilitar un teléfono móvil de contacto de dicho interlocutor, a fin de permanecer localizado para la organización de trabajos imprevistos que pudieran surgir y que sean precisos llevar a cabo con carácter de urgencia.

Corresponde al adjudicatario ejercer el poder de dirección inherente a todo empresario respecto de sus trabajadores, procediendo al pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, imposición de sanciones disciplinarias y asunción de las correspondientes obligaciones en materia de Seguridad Social; todo ello a tenor de lo dispuesto en la legislación laboral y social actualmente vigente o que, en lo sucesivo, pueda promulgarse sin que pueda alegarse derecho alguno de dicho personal con relación al IMIDRA, a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura ni a cualquier otra consejería o entidad de la Comunidad de Madrid, ni exigirle a ésta responsabilidad de cualquier tipo, como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aun cuando las incidencias que lo afecten sean por causas directas o indirectas del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Por ello, la extinción del contrato, no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Comunidad de Madrid.

La empresa adjudicataria entregará al IMIDRA, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al inicio del contrato, la relación nominal del personal que prestará servicio con carácter habitual.

El Director de los trabajos podrá determinar el carácter urgente de los servicios que se deriven del contrato.

Cuando la prestación del servicio no se esté realizando de manera adecuada, el IMIDRA podrá exigir al adjudicatario la sustitución de cualquier trabajador de los asignados a estos servicios.

La empresa adjudicataria será la responsable del abono de los salarios, seguros sociales y demás derechos que la ley otorga a los trabajadores que presten sus servicios en ésta, en aplicación de la legislación vigente.

El IMIDRA se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier empleado del servicio de toma de datos para análisis, cuando por circunstancias justificadas, se estime que no es aconsejable que siga prestando servicios relacionados con este contrato.

#### *3.4.2.1. Normativa aplicable al personal*

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la observación, por parte de su personal, de la siguiente normativa:

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

### **3.5. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

La dirección, inspección y control de los trabajos objeto del contrato corresponderá al Servicio de Régimen Interior del IMIDRA, que delegará en su caso en los Responsables Técnicos de los centros donde se van a efectuar los servicios. Únicamente, se atenderán los avisos dados por el Jefe de Servicio de Régimen Interior del IMIDRA, no atendándose llamadas provenientes de otras unidades, salvo autorización expresa.

El Servicio de Régimen Interior del IMIDRA considerará la tramitación electrónica el medio habitual para formular peticiones y controlar su seguimiento. No obstante, se facilitará a la empresa adjudicataria el listado telefónico del jefe de Servicio de Régimen Interior y de los Técnicos Responsables de los centros para mayor fluidez de comunicación.

### **3.6. VISITA TÉCNICA**

Las empresas licitadoras podrán solicitar una visita técnica a las instalaciones de los centros anteriormente mencionados y realizar consultas o solicitar aclaraciones técnicas al Servicio de Régimen Interior de la Secretaría General del IMIDRA

## **4. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales, desarrollado por Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, se requerirá al empresario la siguiente documentación:

- Información acerca de los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en los edificios y locales que puedan afectar a los trabajadores de otras empresas concurrentes en el centro; en particular, sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.

- Certificación de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva para los servicios contratados y de haber cumplido con sus obligaciones en materia de información y formación respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en los centros del IMIDRA.
- Certificado de haber recogido la información sobre los riesgos propios de los centros del IMIDRA que puedan afectar a las actividades que van a desarrollar, de las medidas referidas a la prevención de tales riesgos, así como de las medidas de emergencia que se deben aplicar, haber adaptado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva y haber cumplido con sus obligaciones haciendo entrega a los trabajadores de la información acerca de los riesgos existentes en los inmuebles y medidas preventivas, así como la información sobre medidas y procedimientos de emergencia.

## 5. MEDIOAMBIENTE Y COMPROMISO SOCIAL

La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación de medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, poniendo especial cuidado en la prevención de la contaminación y compromisos de una mejora continua de comportamiento en medioambiente, considerando los aspectos medioambientales significativos y no significativos con las siguientes particularidades de actuación:

- Identificar y cumplir con todos los requisitos aplicables legales y otros, en todas sus actividades en relación a la calidad de sus servicios, al medioambiente y a la seguridad y salud de sus trabajadores.
- Fomentar el uso racional y el ahorro de energía en sus actividades.
- Conservar los recursos naturales siempre que sea posible con la utilización de productos reciclables.
- Potenciar la compra de maquinaria lo más respetuosa posible con el entorno.
- Potenciar el uso de productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente, con los niveles de seguridad más adecuados para la salud de los trabajadores y siempre sin descuidar la calidad del servicio prestado.
- Utilizar procesos que tengan un impacto mínimo en el medioambiente y, por tanto, reducir la contaminación del aire, agua y suelo.

La empresa adjudicataria adoptará, con carácter general, las medidas preventivas oportunas que dicten las buenas prácticas de gestión, en especial, las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos.

## 6. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán revisados por el Servicio de Régimen Interior de la Secretaría General del IMIDRA, recepcionando los certificados y libros de registro de mantenimiento.

## 7. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y su personal, se comprometen a no utilizar la información a la que tiene acceso, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, con los fines exclusivos de gestión para los que ha sido autorizada, así como a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por las disposiciones y principios del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril



de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando, para ello, las medidas de seguridad de dicha información que resulten necesarias.

## **LOTE 2: SERVICIO DE CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN FINCAS GANADERAS DEL IMIDRA, ASÍ COMO LAS QUE TIENEN SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN MIXTOS, EN SUS INSTALACIONES GANADERAS.**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO DEL LOTE 2**

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicio de control de insectos y roedores en Fincas Ganaderas, así como las que tienen servicios de investigación mixtos, en sus instalaciones ganaderas:

- Finca “La Chimenea”. Ctra. de Chichón a Villacañeros, M-305. – 28300 ARANJUEZ.
- Finca “Riosequillo”: Carretera N I, Km 74 (Salida 74) – 28730 BUITRAGO DE LOZOYA.
- Complejo Agropecuario Censyra: Ctra. Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, Km. 1,800 – 28770 COLMENAR VIEJO.

### **2. NORMATIVA APLICABLE**

El servicio contratado deberá llevarse a cabo respetando la actual legislación vigente en cada momento. Normas de carácter general:

- Reglamento (CE) nº 1896/2000 de la Comisión, de 7 de septiembre de 2000, relativo a la primera fase del programa contemplado en el apartado 2 del artículo 16 de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre biocidas (Ref. DOUE-L-2000-81678).
- Reglamento (CE) nº 1451/2007 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007, relativo a la segunda fase del programa de trabajo de diez años contemplado en el artículo 16, apartado 2, de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la comercialización de biocidas (Ref. DOUE-L-2007- 82263).
- Reglamento Delegado (UE) nº 1062/2014 de la Comisión, de 4 de agosto de 2014, relativo al programa de trabajo para el examen sistemático de todas las sustancias activas existentes contenidas en los biocidas que se mencionan en el Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (Ref. DOUE-L-2014-83041).
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Orden de 4 de febrero de 1994 por la que se prohíbe la comercialización y utilización de plaguicidas de uso ambiental que contienen determinados ingredientes activos peligrosos.

- Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
- Orden PRE/3249/2007, de 31 de octubre, por la que se designa el órgano de evaluación y certificación de las buenas prácticas de laboratorio en ensayos no clínicos de sustancias químicas industriales.
- Orden 700/2010, de 29 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se crea el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas y se regula el procedimiento de inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.
- Orden PRE/2056/2013, de 7 de noviembre, por la que se modifica el anexo VI del Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero.
- Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización.

### 3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente contrato conlleva la realización de los servicios que a continuación se indican en instalaciones de los centros del IMIDRA indicadas en el apartado 1.

Los servicios a contratar serán aquellos que conlleven la adopción de las medidas de eliminación y, en su caso, reducción, del grado de infestación de roedores y artrópodos rastreros, dictiópteros en todas las especies, avispas y hormigas, manteniendo dicha eliminación y reducción en el tiempo, mediante la aplicación de los métodos químicos, biológicos y de ordenamiento del medio, en base a una metodología científica. En todo caso, se entenderá incluida la detección, prevención, control y tratamiento de la aparición de plagas de determinadas especies animales e insectos que puedan causar problemas de salud pública.

#### 3.1. EQUIPOS Y CIRCUITOS OBJETO DEL CONTRATO

##### 3.1.1. Finca La Chimenea

Dentro de las **instalaciones** de La Chimenea, aquellas que entran en el LOTE 2 son las dedicadas a la actividad ganadera. Comprenden los siguientes núcleos ganaderos:

- Núcleo ovino:
  - Estabulación.
  - Almacenes.
  - Oficinas.
  - Vestuarios.
  - Aseos.
- Núcleo porcino:
  - Estabulación.
  - Almacenes.
  - Oficinas.
  - Vestuarios.
  - Aseos.
- Núcleo testaje I:

- Estabulación.
- Almacenes.
- Oficinas.
- Vestuarios.
- Aseos.
- Núcleo testaje II:
  - Estabulación.
  - Almacenes.
  - Oficinas.
  - Vestuarios.
  - Aseos.

**Los puntos críticos de control comunes son:**

- Red de saneamiento registrable.
- Perímetro exterior edificado.
- Perímetro interior.
- Aseos.

**3.1.2. Finca Riosequillo**

Las **instalaciones** comprenden espacios dedicados a la investigación y desarrollo ganadero. Las zonas a proteger se encuentran divididas en varias edificaciones:

- Edificio central:
  - Almacenes (garajes).
  - Oficinas.
  - Comedor.
  - Aseos.
  - Estabulación.
- Nave de caballos.
- Sala de reuniones y residencia:
  - Sala reuniones.
  - Aseos.

**Los puntos críticos de control comunes son:**

- Red de saneamiento registrable.
- Perímetro exterior edificado.
- Perímetro interior.
- Aseos.
- Zonas de estabulación.
- Control de avispas: anual (bajo petición).

### 3.1.3. Finca Censyra

Las **instalaciones** comprenden espacios dedicados a la investigación y desarrollo ganadero. Las zonas a proteger se encuentran divididas en varias edificaciones:

- Zona edificio central:
  - Oficinas.
  - Laboratorios.
  - Aseos.
- Cuadras pajeras.
- Cuadras ovejas.
- Testaje.
- Recinto ferial:
  - Oficinas.
  - Aulas.
  - Espacio muestras.
  - Aseos.

**Los puntos críticos de control comunes son:**

- Falsos techos y aseos: en zona de oficinas.
- Red de saneamiento registrable.
- Perímetro exterior edificado.
- Perímetro interior.
- Zonas de estabulación.

Cafetería (de apertura ocasional).

## 3.2. TRABAJOS A REALIZAR:

### 3.2.1. Finca La Chimenea

**Necesidades:**

- Control de roedores núcleo porcino: quincenal + monitorización diaria. Debido a que la instalación se encuentra ubicada en una zona medioambientalmente sensible, así como al riesgo alto de presencia de roedores, se deben instaurar sistemas de control de roedores que permitan una monitorización constante 24/7, mediante el uso de nuevas tecnologías, de tal modo que se obtenga un reporte continuo de la evolución del servicio, justificando mediante la elaboración de informes de actividad. Se dispondrá por tanto de un mínimo de 6 puntos de control en este núcleo con tecnología digital.
- Control de voladores (moscas) núcleo porcino: quincenal + semanal en junio y julio.
- Control de insectos rastreros núcleo porcino: quincenal.
- Control de roedores resto de núcleos ganaderos: mensual.
- Control de voladores (moscas) resto de núcleos ganaderos: mensual + quincenal en junio y julio.
- Control de insectos rastreros resto de núcleos ganaderos: mensual.
- Control de pulgas en todos los núcleos: anual.
- Desinfección vacío sanitario en todos los núcleos: semestral.

### 3.2.2. Finca Riosequillo

#### Necesidades:

- Control de roedores: trimestral.
- Control de insectos rastreros (cucarachas y hormigas): trimestral.
- Desinsectación química prevención-corrección (atomización) (moscas, pulgas, garrapatas,...): anual.
- Control de avispas: anual (bajo petición).

### 3.2.3. Finca Censyra

#### Necesidades:

- Control procesionaria del pino: plan integrado con tratamiento químico convencional según calendario consistente en:
  - Febrero/marzo: tratamiento correctivo-preventivo mediante método de aplicación atomización dirigida impulsada por motor de gasolina de producto con alto efecto volteo.
  - Mayo/julio: colocación de trampas de feromonas sexuales sintéticas de la hembra de procesionaria.
  - Septiembre/octubre: tratamiento correctivo-preventivo mediante método de aplicación atomización dirigida impulsada por motor de gasolina de producto biorracional inhibidor del crecimiento, para evitar que las orugas recién eclosionadas consigan completar su ciclo de crecimiento.
- Control de roedores: bimestral.
- Control de insectos rastreros (cucarachas y hormigas, arañas): bimestral.
- Núcleo de desinfección de vehículos en eventos feriales: bajo petición.
- Desinsectación-desinfección química (atomización) de instalaciones: anual. Bajo petición. (incluida 1 anual).

## 3.3. REQUISITOS MATERIALES Y PRODUCTOS

Toda maquinaria, equipamiento, productos, materiales, útiles de limpieza, análisis, etc... necesarios para la prestación correcta del servicio deberán ser suministrados y gestionados por la empresa adjudicataria sin devengar incremento de precio alguno sobre la cantidad contratada, debiendo garantizar el correcto mantenimiento de las mismas.

Deberá ser aportado por la empresa adjudicataria los medios de transporte para llegar hasta las instalaciones indicadas y el transporte dentro de cada centro, entre las diferentes edificaciones objeto del servicio.

Igualmente, será aportado por la empresa aquellos medios de elevación en caso de ser necesario para acceder a los puntos finales para hacer el análisis.

Finalmente, la empresa adjudicataria aportará los certificados autorizados y los libros de registro de mantenimiento.

En caso de ser necesario la propiedad aportará las reformas estructurales que puedan ser necesarias para realizar los tratamientos, el suministro de agua y de electricidad que se pudiera necesitar en la toma de datos y los tratamientos.

### 3.4. PERSONAL EMPLEADO:

#### 3.4.1. Horario del servicio

Para todos los centros el horario de toma de muestras para su análisis será en días laborables, de **lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas**, previa coordinación con el Técnico Responsable de cada centro.

#### 3.4.2. Recursos humanos

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios humanos necesarios para una correcta ejecución de los trabajos y una organización adaptada a la naturaleza del presente contrato.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar, como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de plantilla a que estas condiciones obligan.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor con capacidad de tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, deberá facilitar un teléfono móvil de contacto de dicho interlocutor, a fin de permanecer localizado para la organización de trabajos imprevistos que pudieran surgir y que sean precisos llevar a cabo con carácter de urgencia.

Corresponde al adjudicatario ejercer el poder de dirección inherente a todo empresario respecto de sus trabajadores, procediendo al pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, imposición de sanciones disciplinarias y asunción de las correspondientes obligaciones en materia de Seguridad Social; todo ello a tenor de lo dispuesto en la legislación laboral y social actualmente vigente o que, en lo sucesivo, pueda promulgarse sin que pueda alegarse derecho alguno de dicho personal con relación al IMIDRA, a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura ni a cualquier otra consejería o entidad de la Comunidad de Madrid, ni exigirle a ésta responsabilidad de cualquier tipo, como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aun cuando las incidencias que lo afecten sean por causas directas o indirectas del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Por ello, la extinción del contrato, no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Comunidad de Madrid.

La empresa adjudicataria entregará al IMIDRA, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al inicio del contrato, la relación nominal del personal que prestará servicio con carácter habitual.

El Director de los trabajos podrá determinar el carácter urgente de los servicios que se deriven del contrato.

Cuando la prestación del servicio no se esté realizando de manera adecuada, el IMIDRA podrá exigir al adjudicatario la sustitución de cualquier trabajador de los asignados a estos servicios.

La empresa adjudicataria será la responsable del abono de los salarios, seguros sociales y demás derechos que la ley otorga a los trabajadores que presten sus servicios en ésta, en aplicación de la legislación vigente.

El IMIDRA se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier empleado del servicio de toma de datos para análisis, cuando por circunstancias justificadas, se estime que no es aconsejable que siga prestando servicios relacionados con este contrato.

##### *3.4.2.1. Normativa aplicable al personal*

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la observación, por parte de su personal, de la siguiente normativa:

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

### **3.5. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

La dirección, inspección y control de los trabajos objeto del contrato corresponderá al Servicio de Régimen Interior del IMIDRA, que delegará en su caso en los Responsables Técnicos de los centros donde se van a efectuar los servicios. Únicamente, se atenderán los avisos dados por el Jefe de Servicio de Régimen Interior del IMIDRA, no atendándose llamadas provenientes de otras unidades, salvo autorización expresa.

El Servicio de Régimen Interior del IMIDRA considerará la tramitación electrónica el medio habitual para formular peticiones y controlar su seguimiento. No obstante, se facilitará a la empresa adjudicataria el listado telefónico del jefe de Servicio de Régimen Interior y de los Técnicos Responsables de los centros para mayor fluidez de comunicación.

### **3.6. VISITA TÉCNICA**

Las empresas licitadoras podrán solicitar una visita técnica a las instalaciones de los centros anteriormente mencionados y realizar consultas o solicitar aclaraciones técnicas al Servicio de Régimen Interior de la Secretaría General del IMIDRA

## **4. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales, desarrollado por Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, se requerirá al empresario la siguiente documentación:

- Información acerca de los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en los edificios y locales que puedan afectar a los trabajadores de otras empresas concurrentes en el centro; en particular, sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- Certificación de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva para los servicios contratados y de haber cumplido con sus obligaciones en materia de información y formación respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en los centros del IMIDRA.
- Certificado de haber recogido la información sobre los riesgos propios de los centros del IMIDRA que puedan afectar a las actividades que van a desarrollar, de las medidas referidas a la prevención de tales riesgos, así como de las medidas de emergencia que se deben aplicar, haber adaptado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva y haber cumplido con sus obligaciones haciendo entrega a los trabajadores de la información acerca de los riesgos existentes en

los inmuebles y medidas preventivas, así como la información sobre medidas y procedimientos de emergencia.

## **5. MEDIOAMBIENTE Y COMPROMISO SOCIAL**

La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación de medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, poniendo especial cuidado en la prevención de la contaminación y compromisos de una mejora continua de comportamiento en medioambiente, considerando los aspectos medioambientales significativos y no significativos con las siguientes particularidades de actuación:

- Identificar y cumplir con todos los requisitos aplicables legales y otros, en todas sus actividades en relación a la calidad de sus servicios, al medioambiente y a la seguridad y salud de sus trabajadores.
- Fomentar el uso racional y el ahorro de energía en sus actividades.
- Conservar los recursos naturales siempre que sea posible con la utilización de productos reciclables.
- Potenciar la compra de maquinaria lo más respetuosa posible con el entorno.
- Potenciar el uso de productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente, con los niveles de seguridad más adecuados para la salud de los trabajadores y siempre sin descuidar la calidad del servicio prestado.
- Utilizar procesos que tengan un impacto mínimo en el medioambiente y, por tanto, reducir la contaminación del aire, agua y suelo.

La empresa adjudicataria adoptará, con carácter general, las medidas preventivas oportunas que dicten las buenas prácticas de gestión, en especial, las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos.

## **6. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los servicios serán revisados por el Servicio de Régimen Interior de la Secretaría General del IMIDRA, recepcionando los certificados y libros de registro de mantenimiento.

## **7. CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria y su personal, se comprometen a no utilizar la información a la que tiene acceso, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, con los fines exclusivos de gestión para los que ha sido autorizada, así como a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por las disposiciones y principios del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando, para ello, las medidas de seguridad de dicha información que resulten necesarias.

## **LOTE 3: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN FINCAS DEL IMIDRA:**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO DEL LOTE 3**

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de prevención y control de legionelosis en Fincas Agrícolas y Forestales, así como las que tienen servicios de investigación mixtos, en sus instalaciones agrícolas y forestales:

- Finca “El Encín”: Autovía del Noroeste A-2 Km 38,2 – 28800 ALCALÁ DE HENARES.
- Finca “El Socorro”. Carretera M-404 (Chinchón-Belmonte del Tajo) Km. 65,5. – 28380 COLMENAR DE OREJA.
- Finca “La Chimenea”. Ctra. de Chinchón a Villaconejos, M-305. – 28300 ARANJUEZ.
- Finca “Riosequillo”: Carretera N I, Km 74 (Salida 74) – 28730 BUITRAGO DE LOZOYA.
- Complejo Agropecuario Censyra: Ctra. Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, Km. 1,800 – 28770 COLMENAR VIEJO.
- Finca “La Isla” Agrícola: Ctra. Madrid - Valencia Km. 22 – 28500 ARGANDA DEL REY.
- Finca Vivero Forestal Arganda: Ctra. Madrid - Valencia Km. 22 – 28500 ARGANDA DEL REY.
- Finca Vivero de “El Escorial”. Avenida Castilla 44. -- 28280 EL ESCORIAL.
- Finca “Sotopavera”: C/ de las Aves s/n – 28300 ARANJUEZ.
- Madrid Rural-Agroasesor: Avda. Cantueña, 14. – 28947 FUENLABRADA.

### **2. NORMATIVA APLICABLE**

El servicio contratado deberá llevarse a cabo respetando la actual legislación vigente en cada momento. Normas de carácter general:

- Guía Técnica para la prevención de la legionelosis editada por el Ministerio de Sanidad.
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los criterios sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Orden 700/2010, de 29 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se crea el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas y se regula el procedimiento de inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.
- Norma UNE 100030:2017. Prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones.  
Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

### 3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente contrato conlleva la realización de los servicios que a continuación se indican en instalaciones de los centros del IMIDRA indicadas en el apartado 1.

Los servicios serán aquellos que conlleven la adopción de las medidas higiénico-sanitarias en las instalaciones de los edificios y locales de referencia, relativas a la limpieza y desinfección, en aplicación del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los criterios sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, de los distintos puntos finales que se describen en este pliego para cada centro.

#### 3.1. EQUIPOS Y CIRCUITOS OBJETO DEL CONTRATO

##### 3.1.1. Finca El Encín.

Consta de:

- Red de agua fría de consumo humano (AFCH).
- Red de agua caliente sanitaria (ACS) mediante termos.

Puntos a analizar:

- Puntos finales: 320 en total en todos los edificios del recinto.
- Termos de ACS: 13.
- Depósitos de acumulación contra incendios (DCI): 2 (de 48 y 20 m<sup>3</sup> aproximadamente).
- Depósito para agua de riego: 1 de 2.500 m<sup>3</sup>.
- Nebulizador de invernadero: depósito de 500 litros.
- Duchas de emergencia y lavaojos.
- Grifo del biomódulo.

##### 3.1.2. Finca El Socorro

Consta de:

- Red de agua fría de consumo humano (AFCH).
- Red de agua caliente sanitaria (ACS) mediante termos.

Puntos a analizar:

- Puntos finales: 20 en total en todos los edificios del recinto.
- Termos de ACS: 2 (de 300 y 50 litros).

##### 3.1.3. Finca La Chimenea

Consta de:

- Red de agua fría de consumo humano (AFCH).
- Red de agua caliente sanitaria (ACS) mediante termos.

Puntos a analizar:

- Puntos finales: 50.
- Termos de ACS: 15.

#### **3.1.4. Finca Riosequillo**

**Consta de:**

- Red de agua fría de consumo humano (AFCH).
- Red de agua caliente sanitaria (ACS) mediante termos.

**Puntos a analizar:**

- Puntos finales: 10.
- Termos de ACS: 2.

#### **3.1.5. Finca Censyra**

**Consta de:**

- Red de agua fría de consumo humano (AFCH).
- Red de agua caliente sanitaria (ACS) mediante termos.

**Puntos a analizar:**

- Puntos finales: 70.
- Termos de ACS: 6.
- Aljibe para AFCH: 1 de 50 m<sup>3</sup>.
- Depósito de consumo para animales: 1 que abastece a 20 bebederos.

#### **3.1.6. Finca La Isla Agrícola**

**Consta de:**

- Red de agua fría de consumo humano (AFCH).
- Red de agua caliente sanitaria (ACS) mediante termos.

**Puntos a analizar:**

- Puntos finales: 30.
- Termos de ACS: 8.
- Depósitos para riego de agua de pozo.
- Viviendas: 3.
- Vestuarios: 2.

#### **3.1.7. Finca Vivero Forestal Arganda**

**Consta de:**

- Red de agua fría de consumo humano (AFCH).
- Red de agua caliente sanitaria (ACS) mediante termos.

**Puntos a analizar:**

- Puntos finales: 29 (12 edificio nave, 14 edificio principal, 2 banco de germoplasma, 1 exterior).

- Termos de ACS: 3.

### **3.1.8. Finca Vivero El Escorial**

#### **Consta de:**

- Red de agua fría de consumo humano (AFCH).
- Red de agua caliente sanitaria (ACS) mediante termos.

#### **Puntos a analizar:**

- Puntos finales: 10.
- Termos de ACS: 3.
- Depósito de riego abierto (20x10x1,55 m).
- Depósito de riego por goteo de 1000l.
- DCI los bomberos.

### **3.1.9. Finca Sotopavera**

#### **Consta de:**

- Red de agua fría de consumo humano (AFCH).
- Red de agua caliente sanitaria (ACS) mediante termos.

#### **Puntos a analizar:**

- Puntos finales: 22.
- Termos de ACS: 1 (300 litros).

### **3.1.10. Madrid Rural-Agroasesor**

#### **Consta de:**

- Red de agua fría de consumo humano (AFCH).
- Red de agua caliente sanitaria (ACS) mediante termos.

#### **Puntos a analizar:**

- Puntos finales: 15.
- Termos de ACS: 1.

Asimismo, se considera incluida cualquier otra instalación que, por omisión, no se haya reflejado y esté relacionada con el objeto del servicio.

## **3.2. TRABAJOS A REALIZAR:**

La empresa adjudicataria deberá realizar un plan de prevención y control de Legionella, en todos los edificios y locales del IMIDRA objeto del contrato, detallados anteriormente.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes tareas:

- a) Diagnóstico de situación e informe de evaluación de riesgos.
- b) Limpieza y desinfección equipos y circuitos objeto detallados en el apartado 3.1.
- c) Revisión del buen funcionamiento y del estado de conservación y limpieza.
- d) Analíticas del agua.
- e) Entrega de libro de mantenimiento y certificados de los tratamientos realizados.

En todo caso, **la empresa adjudicataria se ajustará al procedimiento establecido en la legislación vigente en cada momento.**

#### **A) DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS:**

La empresa adjudicataria hará entrega, dentro de los primeros 20 días desde el inicio del contrato, del diagnóstico de situación y del informe de evaluación de riesgos, contemplando todos los circuitos susceptibles de riesgo de Legionella.

#### **B) LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:**

Instalaciones de agua fría para consumo humano y de agua caliente sanitaria:

- Cloración con 20-30 ppm de cloro residual libre, a una temperatura no superior a 25°C y un pH de 7-8, haciendo llegar a los puntos terminales de la red 1-2 ppm de cloro y mantener durante 3 ó 2 horas, respectivamente, haciendo pasar a su vez el tratamiento por los termos para agua caliente.

La hipercloración se hará llegar al interior de los acumuladores de agua caliente con el fin de aprovechar la desinfección en esos equipos.

- Neutralizar la cantidad de cloro residual libre y vaciar.
- Volver a llenar con agua y añadir la cantidad de cloro necesaria para su funcionamiento habitual (0'2-1 ppm de cloro residual libre).
- Los elementos desmontables, como grifos y duchas, se limpiarán a fondo con un cepillo duro y se sumergirán en una solución que contenga 20 ppm de cloro residual libre durante 30 minutos, aclarando posteriormente con abundante agua fría.
- Los elementos difíciles de desmontar o sumergir se cubrirán con un paño limpio impregnado en la misma solución durante el mismo tiempo.
- En caso de realizar una desinfección por choque térmico en los circuitos de agua caliente, se realizarán los siguientes procesos:
  - Aumentar la temperatura de los acumuladores hasta que alcancen un mínimo de 70°C y mantener durante 2 horas. Apertura de los puntos terminales de la red de ACS por sectores, de tal manera que se alcance una temperatura en los mismos, de al menos 60°C durante 5 minutos aproximadamente.

- Limpieza mecánica de los aljibes y/o acumuladores, eliminando incrustaciones y adherencias de las paredes.
- Llenado con agua y restablecimiento las condiciones de uso normales.
- Limpieza a fondo de los puntos terminales eliminando las incrustaciones y adherencias, sumergiéndolos en una solución con 20 mg/l de cloro residual libre, durante 30 minutos, aclarando posteriormente con abundante agua fría.

### C) REVISIÓN DEL BUEN FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA:

AGUA FRÍA	SEMANAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL
Red de tubería				Desinfección
Puntos finales	Medición pH Medición cloro	Conservación y limpieza Medición de cloro residual	Análisis legionela Análisis aerobios + hierro	Desinfección
Revisión general				1

Los apartados semanales y mensuales, ya que son actuaciones de una elevada frecuencia en su realización, serán efectuados por el personal de mantenimiento propio del centro, con el asesoramiento de la empresa adjudicataria.

AGUA CALIENTE	SEMANAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL
Red de tubería		Medición temperatura	Conservación y limpieza	Desinfección
Puntos finales	Medición pH Medición cloro Apertura de grifos	Conservación y limpieza Medición de cloro residual	Análisis legionela Análisis aerobios + hierro	Desinfección
Revisión general				1

Los apartados semanales y mensuales, y la conservación y limpieza trimestral, ya que son actuaciones de una elevada frecuencia en su realización, serán efectuados por el personal de mantenimiento propio del centro, con el asesoramiento de la empresa adjudicataria

### D) ANALÍTICAS DEL AGUA:

La recogida de muestras de agua se llevará a cabo pasados 15 días desde el tratamiento de limpieza y desinfección de los circuitos.

<b>CIRCUITO AGUA FRÍA</b>	<b>Nº de analíticas</b>
Legionella	1 después del tratamiento

<b>CIRCUITO AGUA CALIENTE</b>	<b>Nº de analíticas</b>
Legionella	1 después del tratamiento

<b>Depósito contra incendios</b>	<b>Nº de analíticas</b>
Legionella	1 después del tratamiento

<b>Depósito RIEGO</b>	<b>Nº de analíticas</b>
Legionella	1 después del tratamiento

El Servicio de Analíticas incluye la recogida de muestras por parte del personal de la empresa adjudicataria y la entrega por escrito de los resultados obtenidos.

Los boletines con los resultados analíticos serán enviados al Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) a través de correo electrónico. Dichos boletines tendrán que ser mandados por la empresa adjudicataria en un máximo de 10 días desde la fecha de recogida de muestras.

En caso de que en alguno de los análisis de agua realizados detecte algún valor anómalo (positivo de Legionella), se debe realizar nuevamente un tratamiento de choque (antes de 48 horas desde el conocimiento del positivo) y recoger una nueva analítica de agua pasados 15 días. La empresa adjudicataria asumirá el coste del nuevo tratamiento y su correspondiente analítica.

Tras la ejecución de las operaciones del Programa de Mantenimiento higiénico, la Dirección Técnica de la empresa adjudicataria expedirá un certificado, según el modelo del Anexo X del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los criterios sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Se hará entrega del libro de Registro de Mantenimiento, en el cual se anotarán tanto las mediciones realizadas como todas las intervenciones que han estado sujetas las instalaciones.

El personal técnico de la empresa adjudicataria deberá poseer los cursos homologados por el Ministerio de Sanidad, de acuerdo con la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio.

### 3.3. REQUISITOS MATERIALES Y PRODUCTOS

Toda maquinaria, equipamiento, productos, materiales, útiles de limpieza, análisis, etc... necesarios para la prestación correcta del servicio deberán ser suministrados y gestionados por la empresa adjudicataria sin

devenegar incremento de precio alguno sobre la cantidad contratada, debiendo garantizar el correcto mantenimiento de las mismas.

Deberá ser aportado por la empresa adjudicataria los medios de transporte para llegar hasta las instalaciones indicadas y el transporte dentro de cada centro, entre las diferentes edificaciones objeto del servicio.

Igualmente, será aportado por la empresa aquellos medios de elevación en caso de ser necesario para acceder a los puntos finales para hacer el análisis.

Finalmente, la empresa adjudicataria aportará los certificados autorizados y los libros de registro de mantenimiento.

En caso de ser necesario la propiedad aportará las reformas estructurales que puedan ser necesarias para realizar los tratamientos, el suministro de agua y de electricidad que se pudiera necesitar en la toma de datos y los tratamientos.

### **3.4. PERSONAL EMPLEADO:**

#### **3.4.1. Horario del servicio**

**Para todos los centros** el horario de toma de muestras para su análisis será en días laborables, de **lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas**, previa coordinación con el Técnico Responsable de cada centro.

#### **3.4.2. Recursos humanos**

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios humanos necesarios para una correcta ejecución de los trabajos y una organización adaptada a la naturaleza del presente contrato.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar, como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de plantilla a que estas condiciones obligan.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor con capacidad de tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, deberá facilitar un teléfono móvil de contacto de dicho interlocutor, a fin de permanecer localizado para la organización de trabajos imprevistos que pudieran surgir y que sean precisos llevar a cabo con carácter de urgencia.

Corresponde al adjudicatario ejercer el poder de dirección inherente a todo empresario respecto de sus trabajadores, procediendo al pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, imposición de sanciones disciplinarias y asunción de las correspondientes obligaciones en materia de Seguridad Social; todo ello a tenor de lo dispuesto en la legislación laboral y social actualmente vigente o que, en lo sucesivo, pueda promulgarse sin que pueda alegarse derecho alguno de dicho personal con relación al IMIDRA, a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura ni a cualquier otra consejería o entidad de la Comunidad de Madrid, ni exigirle a ésta responsabilidad de cualquier tipo, como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aun cuando las incidencias que lo afecten sean por causas directas o indirectas del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Por ello, la extinción del contrato, no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Comunidad de Madrid.

La empresa adjudicataria entregará al IMIDRA, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al inicio del contrato, la relación nominal del personal que prestará servicio con carácter habitual.

El Director de los trabajos podrá determinar el carácter urgente de los servicios que se deriven del contrato.

Cuando la prestación del servicio no se esté realizando de manera adecuada, el IMIDRA podrá exigir al adjudicatario la sustitución de cualquier trabajador de los asignados a estos servicios.

La empresa adjudicataria será la responsable del abono de los salarios, seguros sociales y demás derechos que la ley otorga a los trabajadores que presten sus servicios en ésta, en aplicación de la legislación vigente.

El IMIDRA se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier empleado del servicio de toma de datos para análisis, cuando por circunstancias justificadas, se estime que no es aconsejable que siga prestando servicios relacionados con este contrato.

#### *3.4.2.1. Normativa aplicable al personal*

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la observación, por parte de su personal, de la siguiente normativa:

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

### **3.5. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

La dirección, inspección y control de los trabajos objeto del contrato corresponderá al Servicio de Régimen Interior del IMIDRA, que delegará en su caso en los Responsables Técnicos de los centros donde se van a efectuar los servicios. Únicamente, se atenderán los avisos dados por el Jefe de Servicio de Régimen Interior del IMIDRA, no atendándose llamadas provenientes de otras unidades, salvo autorización expresa.

El Servicio de Régimen Interior del IMIDRA considerará la tramitación electrónica el medio habitual para formular peticiones y controlar su seguimiento. No obstante, se facilitará a la empresa adjudicataria el listado telefónico del jefe de Servicio de Régimen Interior y de los Técnicos Responsables de los centros para mayor fluidez de comunicación.

### **3.6. VISITA TÉCNICA**

Las empresas licitadoras podrán solicitar una visita técnica a las instalaciones de los centros anteriormente mencionados y realizar consultas o solicitar aclaraciones técnicas al Servicio de Régimen Interior de la Secretaría General del IMIDRA

## **4. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales, desarrollado por Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, se requerirá al empresario la siguiente documentación:

- Información acerca de los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en los edificios y locales que puedan afectar a los trabajadores de otras empresas concurrentes en el centro; en particular, sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- Certificación de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva para los servicios contratados y de haber cumplido con sus obligaciones en materia de información y formación respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en los centros del IMIDRA.
- Certificado de haber recogido la información sobre los riesgos propios de los centros del IMIDRA que puedan afectar a las actividades que van a desarrollar, de las medidas referidas a la prevención de tales riesgos, así como de las medidas de emergencia que se deben aplicar, haber adaptado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva y haber cumplido con sus obligaciones haciendo entrega a los trabajadores de la información acerca de los riesgos existentes en los inmuebles y medidas preventivas, así como la información sobre medidas y procedimientos de emergencia.

## 5. MEDIOAMBIENTE Y COMPROMISO SOCIAL

La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación de medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, poniendo especial cuidado en la prevención de la contaminación y compromisos de una mejora continua de comportamiento en medioambiente, considerando los aspectos medioambientales significativos y no significativos con las siguientes particularidades de actuación:

- Identificar y cumplir con todos los requisitos aplicables legales y otros, en todas sus actividades en relación a la calidad de sus servicios, al medioambiente y a la seguridad y salud de sus trabajadores.
- Fomentar el uso racional y el ahorro de energía en sus actividades.
- Conservar los recursos naturales siempre que sea posible con la utilización de productos reciclables.
- Potenciar la compra de maquinaria lo más respetuosa posible con el entorno.
- Potenciar el uso de productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente, con los niveles de seguridad más adecuados para la salud de los trabajadores y siempre sin descuidar la calidad del servicio prestado.
- Utilizar procesos que tengan un impacto mínimo en el medioambiente y, por tanto, reducir la contaminación del aire, agua y suelo.

La empresa adjudicataria adoptará, con carácter general, las medidas preventivas oportunas que dicten las buenas prácticas de gestión, en especial, las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos.

## 6. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán revisados por el Servicio de Régimen Interior de la Secretaría General del IMIDRA, recepcionando los certificados y libros de registro de mantenimiento.

## 7. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y su personal, se comprometen a no utilizar la información a la que tiene acceso, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, con los fines exclusivos de gestión para los que ha sido autorizada, así como a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por las disposiciones y principios del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando, para ello, las medidas de seguridad de dicha información que resulten necesarias.

Madrid, a día de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL DEL IMIDRA,

Firmado digitalmente por: CABELLO SAENZ DE SANTA MARIA FELIX  
Fecha: 2023 10 06 09 02

Félix Cabello Sáenz de Santa María